

13.16.030: PRUEBA DE MEDIDORES:

Cuando se cuestione la exactitud de un medidor de agua, la ciudad, a petición del cliente, hará que se realice una prueba oficial del medidor por un cobro según lo establecido por la resolución. El medidor se probará con tasas variables de entrega y si el registro promedio es más del dos por ciento (2%) en exceso de la cantidad real de agua que pasa por el medidor, la división reembolsará al cliente el sobre costo basado en la prueba, por los doce (12) meses anteriores, a menos que se pueda demostrar que el error se debió a alguna causa para la cual se pueda fijar la fecha. En este último caso, el sobre costo se calculará de nuevo y no más allá de dichos tiempos. En caso de que se determine que la precisión del medidor está equivocada, entonces todos los costos de las pruebas y por el reemplazo del medidor serán a cargo de la ciudad. (Ord. 2655 § 5, 2007: código anterior § 59115)